

Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Convencida de que la paz, la libertad, el desarrollo y la democracia son esenciales para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹² y del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹¹³;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que tuvieron lugar en San José los días 2 y 3 de abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras) del 17 al 19 de junio de 1991, en Tegucigalpa los días 13 y 14 de agosto de 1991 y en Managua los días 25 y 26 de octubre de 1991;

3. *Exhorta* a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, repatriados y personas desplazadas, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. *Reafirma su convicción* de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus países o comunidades de origen es una de las muestras más positivas de los avances de la paz en la región;

5. *Expresa su convencimiento* de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben tener lugar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas que sigan apoyando la formulación, ejecución, evaluación y supervisión de los programas originados por el proceso de la Conferencia, y participando en ellos;

7. *Acoge con beneplácito* los avances logrados en la ejecución del Programa de Desarrollo para las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados, e insta a los países centroamericanos a que sigan prestando su decidido apoyo para que dicho programa alcance sus objetivos;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, y en particular a la comunidad de donantes, para que continúen y fortalezcan su apoyo a la Conferencia y sigan haciendo efectiva la financiación ofrecida a fin de poder alcanzar efectivamente las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado y consolidar los progresos logrados hasta la fecha en materia de atención humanitaria de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de la región;

9. *Apoya* la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

10. *Apoya también* la decisión de los países centroamericanos, Belice y México de convocar en San Salvador para marzo de 1992 la segunda reunión internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia, con el objeto de evaluar los progresos logrados hasta el presente en la ejecución del Plan de Acción Concertado y definir las fórmulas para mejorar su aplicación;

11. *Respalda* la iniciativa de los gobiernos de los países centroamericanos, Belice y México de prorrogar la duración

del proceso de la Conferencia Internacional por el tiempo que sea necesario, teniendo en cuenta las nuevas necesidades surgidas a raíz de los cambios en la región;

12. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/108. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/139, de 14 de diciembre de 1990, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia, así como sus resoluciones 45/154 sobre la asistencia a los refugiados en Somalia, 45/156 sobre la asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, 45/157 sobre la asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti, 45/159 sobre la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi, 45/160 sobre la situación de los refugiados en el Sudán, 45/161 sobre la asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país, 45/171 sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional, todas del 18 de diciembre de 1990, y su resolución 45/137 relativa a la Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el África meridional, de 14 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado los informes del Secretario General¹¹⁴ y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁰⁰,

Teniendo en cuenta que los países afectados son países menos adelantados,

Convencida de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y la coordinación global de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Acogiendo favorablemente las perspectivas que existen respecto de la repatriación voluntaria y de soluciones duraderas en todo el continente,

Reconociendo la necesidad de que los Estados de origen establezcan condiciones favorables para la repatriación voluntaria,

Observando con agradecimiento el compromiso de los países interesados de hacer todo lo que esté en su poder para facilitar la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas y de adoptar las medidas necesarias a ese respecto,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular los países que han acogido a refugiados durante un período de tiempo más prolongado, para reparar el deterioro ambiental y los efectos negativos sobre los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Reconociendo el papel catalítico que desempeña la Alta Comisionada, junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, en la promoción de la ayuda humanitaria y del desarrollo con miras a encontrar soluciones duraderas y permanentes para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Profundamente preocupada por la crítica situación humanitaria que impera en los países situados en el Cuerno de África y en otros países africanos, debido a la sequía, los conflictos y los desplazamientos de población,

Acogiendo favorablemente el establecimiento por el Secretario General de una oficina para el Programa Especial de

Emergencia para el Cuerno de Africa, y los esfuerzos de esa oficina por coordinar la evaluación de las necesidades y movilizar los recursos,

Teniendo en cuenta el llamamiento consolidado interinstitucional en favor del Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa,

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias en el Cuerno de Africa, en particular la de suministro de alimentos y medicinas y prestación de atención sanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Profundamente preocupada por la incesante afluencia de personas desplazadas del exterior y de refugiados, lo que ha aumentado considerablemente la carga que ya soporta Djibouti con los refugiados acogidos en el país, cuyo número combinado supera ahora la cifra de noventa mil,

Observando que, según el informe de situación N° 1, de 1° de octubre de 1991, presentado por la oficina del Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa, en Djibouti la proporción entre refugiados y nacionales es de casi uno a cuatro, lo que representa una carga considerable para el país, tanto en lo que respecta a la seguridad como a la sangría de recursos económicos y la presión sobre los servicios sociales, dado el número alarmante de personas externamente desplazadas y de refugiados, así como la superficie del país y su población,

Teniendo en cuenta que la mayoría de las personas externamente desplazadas y los refugiados en Djibouti se concentran en los principales centros urbanos del país, y consciente de todas las consecuencias que esto puede representar,

Reconociendo la afluencia de refugiados y repatriados voluntarios, así como la presencia de personas desplazadas, en Etiopía,

Profundamente preocupada por la presencia masiva de refugiados, de repatriados voluntarios y de personas desplazadas en Etiopía y por la enorme carga que dicha presencia entraña para la infraestructura y los magros recursos del país,

Profundamente preocupada también por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad de Etiopía de hacer frente a los efectos de la prolongada sequía y reconstruir su economía,

Consciente de la pesada carga que se ha impuesto al Gobierno de Etiopía y de la necesidad de una asistencia inmediata y adecuada a los refugiados, los repatriados voluntarios, las personas desplazadas y las víctimas de desastres naturales,

Consciente también de la carga que para el Gobierno de Kenya supone la reciente afluencia de refugiados de Somalia y Etiopía,

Reconociendo los esfuerzos que el Gobierno de Kenya, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de donantes bilaterales, ha hecho por enfrentarse a esta situación de emergencia y la necesidad de una asistencia adicional para más de cuarenta y ocho mil refugiados que todavía siguen en Kenya,

Profundamente preocupada por las trágicas consecuencias que la guerra civil de Somalia ha tenido en la vida de su pueblo y que afecta de cuatro a cinco millones de personas que son refugiados en los países vecinos o personas desplazadas internamente, y que se encuentran en la necesidad urgente de asistencia humanitaria,

Acogiendo favorablemente el plan inicial de repatriación de la Alta Comisionada y consciente de que los miles de refugiados somalíes que actualmente se encuentran en otros países vecinos, así como las personas desplazadas internamente que desean regresar a sus países de origen, requieren

un programa internacional de asistencia planificado e integrado con el fin de atender sus necesidades básicas,

Preocupada asimismo por la difícil situación de los refugiados etiopes que permanecen en Somalia y que necesitan urgentemente asistencia internacional para la repatriación voluntaria a su país de origen,

Profundamente convencida de que es necesario, en vista de la gravedad de la situación, que se movilice urgentemente y se distribuya sin demora la asistencia humanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas somalíes,

Observando con agradecimiento que el Sudán ha acogido en el curso de un período prolongado de tiempo a más de setecientos ochenta mil refugiados y ha recibido una afluencia adicional de cerca de cien mil refugiados etiopes en mayo de 1991¹⁵, no obstante la pesada carga que han tenido que soportar el pueblo y el Gobierno del Sudán y pese a las dificultades económicas por las que atraviesa el país,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Sudán, el Gobierno de Etiopía y la Oficina del Alto Comisionado para organizar la repatriación voluntaria de refugiados etiopes pese a los graves problemas financieros y logísticos con que tropiezan,

Poniendo de relieve la necesidad de ayudar a los refugiados mediante la ejecución de proyectos de ayuda y desarrollo para los refugiados en las zonas del Sudán afectadas por la afluencia de refugiados de conformidad con su resolución 45/160,

Considerando que las dificultades que entrañan la repatriación y la reintegración de repatriados, así como la reubicación de personas desplazadas, se ven agravadas por los desastres naturales y que el proceso plantea graves problemas humanitarios, sociales y económicos al Gobierno del Chad,

Consciente del llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que continúen proporcionando la asistencia necesaria al Gobierno del Chad con el fin de aliviar sus problemas y mejorar su capacidad de aplicar el programa de repatriación, reintegración y reubicación de repatriados voluntarios y personas desplazadas,

Observando con agradecimiento los continuos esfuerzos de mediación de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental para encontrar una solución pacífica a la crisis de Liberia y las importantes decisiones que se adoptaron en la reunión celebrada en Yamoussoukro (Côte d'Ivoire) el 29 de octubre de 1991, que podrían conducir a un arreglo definitivo,

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia¹⁶, especialmente la necesidad de continuar las operaciones de socorro de emergencia mientras se lleva a cabo una misión de evaluación global de las necesidades en todas las partes de Liberia, que tendrá como resultado un llamamiento unificado y un plan de acción concertado para el socorro y la rehabilitación de Liberia,

Reconociendo el número cada vez mayor de repatriados voluntarios a Liberia y la enorme carga que esto ha representado para la infraestructura y la frágil economía del país,

Preocupada por el hecho de que, pese a los esfuerzos hechos por proporcionar la asistencia material y financiera necesaria para los refugiados liberianos y para la reubicación de personas desplazadas, la situación sigue siendo precaria y tiene graves repercusiones para el proceso de desarrollo a largo plazo de Liberia, así como de los países del Africa occidental que acogen a refugiados liberianos,

Reconociendo la pesada carga que tienen que soportar el pueblo y el Gobierno de Malawi y los sacrificios que están haciendo para atender a los refugiados, dadas las limitaciones de los servicios sociales y la infraestructura del país, y la necesidad de una asistencia internacional adecuada que les permita continuar sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los refugiados,

Gravemente preocupada ante las continuas y graves consecuencias sociales y económicas que trae la presencia masiva de esos refugiados, así como ante los efectos de largo alcance que tiene esa presencia sobre el proceso de desarrollo a largo plazo del país,

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional a Malawi¹¹⁷, en particular respecto de la necesidad de fortalecer la infraestructura socioeconómica del país con el fin de permitirle atender las necesidades inmediatas de socorro humanitario de los refugiados, así como las necesidades de desarrollo a largo plazo del país,

Reconociendo la necesidad de que los proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados se consideren parte de los planes de desarrollo locales y nacionales,

Convencida de que existe una urgente necesidad de que la comunidad internacional preste la máxima asistencia concertada a los países del África meridional que acogen a refugiados, repatriados y personas desplazadas y de que ponga también de relieve la difícil situación de esas personas,

Acogiendo con agradecimiento el hecho de que la Alta Comisionada haya continuado organizando y aplicando en 1990 y 1991 programas educacionales y otros programas adecuados de asistencia en favor de los estudiantes refugiados en la región del África meridional,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Mozambique, Swazilandia, Zambia y Zimbabue por la cooperación que han prestado a la Alta Comisionada en cuestiones relativas al bienestar de los estudiantes refugiados,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹¹⁴ y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁰⁰;

2. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a la Alta Comisionada, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia que han prestado para aliviar la difícil situación del gran número de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

3. *Elogia* a los gobiernos interesados por proporcionar asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y por los esfuerzos que han dedicado a fomentar la repatriación voluntaria, así como otras medidas adoptadas con el fin de encontrar soluciones adecuadas y duraderas;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias graves y de largo alcance que tiene la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas en los países interesados y por las repercusiones que esto tiene para su desarrollo socioeconómico a largo plazo;

5. *Expresa la esperanza* de que se pongan a disposición de los programas generales de refugiados recursos adicionales con el fin de atender a las necesidades de los refugiados;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que proporcionen una asistencia material, financiera y técnica adecuada a los programas de socorro y rehabilitación destinados al gran número de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y víctimas de desastres naturales;

7. *Hace un llamamiento* al Secretario General y a la Alta Comisionada para que continúen sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

8. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia financiera y material adecuada con vistas a la plena ejecución de los proyectos en curso en las zonas rurales y urbanas afectadas por la presencia de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

9. *Pide* a la Alta Comisionada que continúe sus contactos con los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales con el fin de consolidar y aumentar los servicios esenciales para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

10. *Pide* al Secretario General que estudie y haga una evaluación de las repercusiones socioeconómicas y ambientales derivadas de la presencia prolongada de refugiados en los países de acogida, con miras a rehabilitar dichas zonas;

11. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe global y consolidado sobre todos los aspectos de la aplicación de la presente resolución en relación con el subtema titulado "Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas" y un informe oral al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992.

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/110. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

La Asamblea General,

Recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, que proclama que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando también la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹¹⁸,

Recordando con satisfacción la entrada en vigor, el 26 de junio de 1987, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹¹⁹,

Recordando su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, en la que observó con profunda preocupación que en varios países se cometían actos de tortura, reconoció la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario y estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura,

Alarmada por la práctica generalizada de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Convencida de que la lucha por eliminar la tortura comprende la prestación de asistencia con espíritu humanitario a las víctimas y a sus familiares,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²⁰,

1. *Expresa su gratitud y reconocimiento* a los gobiernos, organizaciones y particulares que ya han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encuentren en condiciones de hacerlo a que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones iniciales y adicionales al Fondo;